

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 13 de junio de 2024, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión de 29 de mayo de 2024.*

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada con fecha de 29 de mayo de 2024, se acordó denegar el instrumento urbanístico «Innovación del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. para reajuste de suelos dotacionales en el Sector ST-1» de Atarfe (Granada) y se procede a realizar la presente publicación:

Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión con fecha de 29 de mayo de 2024 sobre la «Innovación del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Atarfe para reajuste de suelos dotacionales en el Sector ST-1 de Atarfe», del municipio de Atarfe (Granada):

Examinado el expediente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en relación con la disposición transitoria tercera, apartado primero, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía); en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico; así como en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

Visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial con fecha 14 de marzo de 2024, los informes de las legislaciones sectoriales de aplicación, y el dictamen del Consejo Consultivo de 14 de mayo de 2024, de carácter preceptivo y vinculante; elevada la propuesta del Delegado Territorial de 24 de mayo de 2024, y conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

#### A C U E R D A

Primero. Denegar la aprobación definitiva, en los términos del artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la «Innovación del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. para reajuste de suelos dotacionales en el Sector ST-1» de Atarfe (Granada), según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión de 30 de marzo de 2023, por los siguientes motivos:

- El dictamen del Consejo Consultivo, con fecha 14 de mayo de 2024, a la innovación es desfavorable, por lo que no puede efectuarse su aprobación definitiva al tener carácter preceptivo y vinculante.

00303575

- El Sistema General de Espacios Libres propuesto por la Innovación al Este del ámbito, por su localización y características no cumplen la funcionalidad, accesibilidad y capacidad para ser usado óptimamente con arreglo a su destino urbanístico, como recoge el artículo 17.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, incumpliendo los artículos 9.E) y 10.1.A).c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Este acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se notificará al Ayuntamiento de Atarfe (Granada) y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Tercero. Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), al no agotar la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los litigios entre Administraciones Públicas.

Granada, 13 de junio de 2024.- El Delegado, Antonio Ayllón Moreno.